CONTRATO N° 04/2023

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.,** con **RUC N° 80103668-2**, domiciliada en Cruz del Defensor N° 1305 y Cuartel de la Rivera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO**, con Cédula de Identidad N° 1.613.433, en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES" ID N° 426.990, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la Contratación Directa CD N° 01/2023 para el "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES", con ID N° 426.990, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.990

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2023, convocado por la **DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 144/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121501-9997	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de RESIDUOS RECICABLES	MESES	12	770.000	9.240.000
						9.240.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones doscientos cuarenta mil.- **(Gs. 9.240.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Joel [illegible] Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO
Representante Legal
SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.

SOLUCIONES ECOLÓGICAS S.A.
RUC. 80103668-2

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO 1
CONTRATO N° 04/2023

1. Especificaciones Técnicas

Dentro de los 3 (tres) días posteriores a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá designar por correo, el encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Igualmente deberá señalar los números telefónicos correspondientes, incluyendo móvil, correo electrónico siendo estos los canales de comunicación oficiales entre ambas partes. La Coordinación de Normas -administrador del contrato- será responsable de responder a los requerimientos realizados por la DINAPI.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

El proveedor se compromete a:

1. Servicio de retiro de los residuos reciclables (plástico y metal) en formal semanal desde el centro de acopio de la DINAPI (1 vez por semana o 4 veces al mes, día y hora a definir).
2. Capacitación presencial y hasta 2 capacitaciones virtuales a directivos, funcionarios, usuarios y personal de limpieza para la separación correcta de los residuos reciclables de aproximadamente 45 min por sesión, según necesidad.
3. Gestión de los residuos reciclables (plástico y metal), a través del retiro semanal de residuos por un reciclador de base.
4. Informe de impacto Socio Ambiental en forma mensual, del 1 al 10 de cada mes.
5. Diagnóstico de la gestión de los residuos de la institución.
6. La entrega en forma mensual de 10 paquetes de bolsas de 10 unidades color amarillo, destinadas a los tachos de residuos de plásticos y 10 paquetes de bolsas de 10 unidades color verde.
7. Gestionar los residuos reciclables del contenedor dispuesto por DINAPI a través del retiro semanal por un reciclador en sus propios medios (vehículo). A definir día conveniente entre las partes después de la firma del contrato.
8. Proveer elementos de seguridad al reciclador, tales como chaleco reflectivo, guantes, botas, escoba, palita, tapabocas y franela.
9. Monitorear el trabajo del reciclador e informar mediante correo electrónico.
10. Asesoramiento constante en buenas prácticas en materia de disminución del impacto de las actividades en el medio ambiente, reciclaje y reutilización a solicitud de la contratante mediante comunicación vía correo electrónico.

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectua

2. Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES	Informes (*)	Mensual	Según se indica en las EE.TT	Según se indica en las EE.TT

(*) Para validar el trabajo, el proveedor deberá presentar un informe de impacto socio - ambiental mensual

CARLOS ANTONIO JARA DE MARCO
Representante Legal
SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual